



En el día de hoy, jueves 16 de julio, a las 9:30 en la sala 4 de la sede del Gobierno Vasco en Vitoria-Gasteiz, se ha celebrado una reunión informativa y de coordinación entre el Departamento de Salud, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, el Departamento de Seguridad y las Asociaciones de Hostelería de Bizkaía, Álava y Gipuzkoa además de la de Hostelería de Gipuzkoa. En concreto, en este encuentro que se ha prolongado hasta las 10:30 horas, han tomado parte:

- La Consejera de Salud, Nekane Murga
- La Viceconsejera de Turismo, Comercio y Consumo, Isabel Muela
- El Director de Planificación Sanitaria del Departamento de Salud, Mikel Sanchez
- El Director de Régimen Jurídico del Departamento de Seguridad, Eugenio Artetxe.
- La Directora del Gabinete del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, Marivi Talavera
- La Directora del Gabinete del Departamento de Salud, Isabel Octavio
- El Responsable de la asociación de Hostelería de Bizkaía, Héctor Sánchez, también en representación de la de Gipuzkoa, con propuestas consensuadas.
- El Representante de la asociación SEA de Hostelería – Ostalaritza (Araba/Álava), Luis Cebrian
- El Secretario de Hoteles de Gipuzkoa -Adegi, Paul Lizeaga

El objetivo de la reunión ha sido el análisis de los recogido en la Orden de 15 de julio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020 sobre las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Tras el agradecimiento por parte de los representantes de los sectores de hostelería, restauración y alojamiento de Bizkaía, Araba y Gipuzkoa por el llamamiento del Gobierno Vasco a la coordinación e información tras la entrada en vigor en Euskadi de nuevas medidas, se ha considerado conveniente la puesta en marcha de una nueva campaña de sensibilización y divulgación, entre ambas partes, para impulsar en Euskadi un ocio seguro y se pueda disfrutar de la experiencia cumpliendo con todas las normas de seguridad.

En el encuentro, ha quedado patente la alta capacidad por parte de la hostelería, la restauración y el sector del alojamiento de garantizar las medidas de seguridad haciendo especial hincapié en la necesidad de colaboración por parte del conjunto de la ciudadanía en cumplir también con las medidas y sancionar a aquellos establecimientos o ciudadanos/as que no colaboren y respeten las normas impuestas por el bien de la Salud Pública del conjunto de la sociedad vasca.

En este sentido, y al objeto de determinar claramente las responsabilidades de cada parte en función de lo recogido en la Orden de 15 de julio de 2020 en lo que respecta al uso de mascarillas en los establecimientos de hostelería se ha acordado que:

“ El/la cliente debe acceder al bar o restaurante con la mascarilla puesta en todo momento, excepto en el momento del consumo, por lo que la tendrá que tener puesta, al sentarse, pedir comida y/o bebida, y hasta que el camarero/a le lleve las consumiciones, que es cuando podrá quitársela. Una vez acabadas las consumiciones, volverá a ponérsela aunque siga sentado/a en la mesa. En caso de que el cliente/a tenga que levantarse para ir al WC, comprar tabaco, etc. el uso de la mascarilla será obligatorio, lo mismo cuando se pague y se abandone el local. Por deferencia al camarero/a, el cliente/a deberá ponerse también la mascarilla cuando pida o por algún motivo tenga que entablar una conversación con el camarero/a aunque esté consumiendo”.

Para poder respetar todos y todas estas normas, desde dichas asociaciones se comunicará esta interpretación a todo el sector afectado y desde las instituciones se colaborará en su difusión entre la ciudadanía al objeto de una coordinación adecuada que salvaguarde la seguridad en el ocio. Asimismo, desde el Departamento de Seguridad se colaborará en la difusión de los criterios que marque el Departamento de Salud para garantizar un adecuado cumplimiento por parte de todos/as.

En el marco de este encuentro, se ha establecido determinar la no posibilidad de quitarse la mascarilla para fumar, pudiendo fumar exclusivamente coincidiendo con el consumo, en aquellas terrazas que estén ubicadas en su totalidad al aire libre o con dispositivos no fijos exclusivamente.

Se ha aclarado también que el consumo de pie en el exterior de los locales de hostelería está permitido siempre que se cumplan las medidas de seguridad establecidas (distancia mínima de seguridad entre personas y uso obligatorio de mascarilla mientras no se este consumiendo este consumiendo directamente) y que lo que en la Orden analizada se prohíbe y se considera situación de insalubridad es el consumo ajeno a los establecimientos de hostelería llevado a cabo en la calle por grupos de personas (comúnmente conocido como botellón)

Finalmente, se ha acordado estudiar la posibilidad de sancionar tanto a los establecimientos como a las personas usuarias que no cumplan estas normas, no recayendo únicamente la responsabilidad del incumplimiento de éstas en las personas responsables de los establecimientos hosteleros y de ocio, acorde a la obligación de la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias de precaución de riesgos de transmisión.

Finalizado el encuentro, se acuerda mantener próximos encuentros de coordinación e información al objeto de avanzar instituciones y asociaciones hacia un ocio en Euskadi cada vez más seguro que permita tanto a los propietarios/as de los locales de hostelería, restauración y alojamiento como a los y las clientes, disfrutar de la experiencia sin correr riesgos.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2020